



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00231-2024-SUNARP/GG

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 164-2023-SUNARP/OGRH del 8 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 01037-2024-SUNARP/OAJ del 11 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales; y, evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.

Que, asimismo, el artículo 22 de la citada ley establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala al ente rector, realizándose con una periodicidad anual;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad, siendo responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Ley del Servicio Civil, establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento y entre sus funciones se encuentra la de monitorear el citado proceso y adoptar las medidas necesarias para mantener los registros y documentos actualizados, asegurando la efectividad en su ejecución;

Que, de acuerdo a las atribuciones descritas en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el área encargada de dirigir, ejecutar y evaluar la gestión del rendimiento en la entidad, desarrolla la propuesta de los integrantes, que de acuerdo al segmento que les corresponda, participan como representantes de los servidores en el citado proceso;

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de rendimiento en la entidad y en el ámbito de su competencia, formula la propuesta de conformación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) para la Gestión del Rendimiento en la Sede Central, los cuales son elegidos por el periodo de dos (2) años; asimismo, señala que siendo que el CIE no se convocó durante los ciclos 2022 ni 2023, al no haberse presentado disconformidades de los evaluados en la Gestión del Rendimiento, propone dejar sin efecto las Resoluciones N° 323-2022-SUNARP/GG y 202-2023- SUNARP/GG;

Que, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 6.2.2. del numeral 6.2 de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, resulta necesario conformar el CIE para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, correspondiendo al titular de entidad, entendido como la máxima autoridad administrativa responsable del funcionamiento del citado subsistema, es decir, al Gerente General, que emita el acto resolutivo que apruebe la conformación del CIE de la Sunarp;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 01037-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que conforme el Comité Institucional de Evaluación (CIE) en base al sustento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 y literal c) del artículo 13 de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; la Gerencia General es el órgano competente para la emisión del acto resolutivo

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; con el visado de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nueva conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE)

Aprobar la nueva conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión de Rendimiento de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual está integrado por:

PRIMER INTEGRANTE: REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Titular : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Suplente : Coordinador General de Gestión de Recursos Humanos

SEGUNDO INTEGRANTE: REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES EVALUADOS

Segmento Directivo

Titular : Jorge Armando Enrique Rojas Álvarez
Subdirector de Gestión del Procedimiento Registral (e)

Suplente : Claudio Tantauillca Mayhua
Jefe de la Unidad de Planeamiento (e)

Segmento Mando Medio

Titular : Johan Alberto Tutaya Lizarzaburu
Coordinador de Trámite Documentario y Archivo

Suplente : Delia Paulina Sánchez Macedo
Responsable de la Unidad Formuladora

Segmento Personal Ejecutor

Titular : Carmen Gisell Alvimeres Arata
Abogada Sede Central II

Suplente : Jesús Enrique Aguinaga Saavedra
Abogado

Segmento Personal Operador y de Asistencia

Titular : Sonia Ramos Quispe
Asistente de Oficina

Suplente : Julia Cecilia Flores Huerta
Asistente de Oficina

Artículo 2.- Vigencia del Comité Institucional de Evaluación

La vigencia de la designación de los nuevos integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión del Rendimiento de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es por un período de dos (2) años.

Artículo 3.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto las Resoluciones N° 323-2022-SUNARP/GG del 28 de octubre de 2022 y N° 202-2023-SUNARP/GG del 24 de octubre de 2023.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión del Rendimiento de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**